

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 039-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 16 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2024, el Oficio N° 105-2024-MDNI/ALC de fecha 14 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

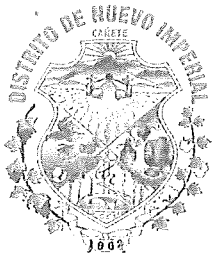
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor y el numeral 20) del artículo 9° de la misma norma glosada, señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, Decreto que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, este tiene por objeto recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública de los siguientes bienes patrimoniales: 2.1. Los objetivos, instrumentos, efectos y ganancias que son materia de una medida cautelar dentro del proceso de extinción de dominio, así como aquellos bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado. 2.2. Los objetos, instrumentos, efectos y ganancias provenientes de una medida cautelar o decomiso conforme a lo resuelto por la autoridad competente en el marco de investigaciones y procesos penales, por delitos cometidos en agravio del Estado, siempre que puedan generar utilidad, rentabilidad u otra ventaja que represente un interés económico relevante para el Estado;

Que, según el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobó los lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 - Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 1371 - Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, mismos que tienen por objeto regular los actos de administración y disposición de bienes patrimoniales por parte del PRONABI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio, así como en los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado en los que se establece su participación. Ello con la finalidad de establecer las formas,

Acuerdo de Concejo Nº 039-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

lineamientos y procesos que permiten al PRONABI administrar y disponer de los bienes patrimoniales conforme a lo establecido en las normas que regulan el proceso de extinción de dominio, y los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado, orientando su actuación principalmente al fortalecimiento de lucha contra el crimen organizado y privilegiando las acciones que conlleven a la valorización de los bienes patrimoniales;

Que, mediante Oficio N° 105-2024-ALC/MDNI de fecha 14 de mayo de 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial solicita al Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI la asignación en uso temporal del vehículo incautado a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la asignación en uso temporal de 01 Camión Volquete de placa A1J941, marca Volvo, modelo FM, año 2008; el mismo que será entregado por el Programa Nacional de Bienes Incautados PRONABI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Señora Carmen María Ramos Oyolo Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la suscripción de toda documentación relacionada a la aceptación de la asignación en uso temporal del bien detallado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, siguiendo los protocolos administrativos que correspondan, velar por la conservación, cuidado y seguridad del bien entregado en custodia temporal, adoptando las medidas y acciones que sean necesarias para evitar la pérdida o deterioro del mismo, salvo su desgaste natural, incluyendo el mantenimiento preventivo del bien, así como de comunicar inmediatamente al PRONABI cualquier circunstancia o incidencia con este.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA